

Secretaria Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.881 / 2013.

ZAPALLAR, 09 de Septiembre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley Nº 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 3.493/2013 de fecha 19 de Agosto de 2013 mediante el cual reasume como Alcalde Subrogante don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía Nº 3123/2013, de fecha 26 de Julio de 2013, que Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación Ilamada al efecto, y Ilámese a Propuesta Pública Nº 40/2013, denominada "Contratación del Servicio de Audio e Iluminación II Feria de Turismo Rural Catapilco 2013, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 3.597/2013 de fecha 23 de Agosto de 2013 que adjudica la Propuesta Pública N° 40/2013, denominada "Contratación del Servicio de Audio e Iluminación II Feria de Turismo Rural Catapilco 2013, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Contratación del Servicio de Audio e Iluminación II Feria de Turismo Rural Catapilco 2013, Comuna de Zapallar".

DECRETO:

APRUEBASE "CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDIO E ILUMINACION FERIA DE TURISMO RURAL CATAPILCO DOS MIL TRECE, COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar, Rut Nº 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad Nº 4.100.007 ambos domiciliados para estos efectos en Calle Germán Riesco Nº 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece don WILLIAMS EDGARDO DEL CARMEN GAJARDO COLLAO, cédula de identidad Nº 40.010.000 con domicilio en comparada la bismo.



República de Chile I Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de audio e iluminación para la Feria de Turismo Rural Catapilco dos mil trece, evento que se realizará los días sábado catorce y domingo quince de Septiembre de dos mil trece, por lo cual se deberá dejar instalado y funcionando el servicio el día viernes trece de Septiembre de dos mil trece, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de éste. Se considera el siguiente lugar para el desarrollo de la prestación: Carpa Expositores y presentaciones artísticas. El servicio se deberá realizar según los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento contractual, bases Administrativas, bases Técnicas y anexos de licitación.

- 2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista la suma total de \$ 1.428.000 (Un millón cuatrocientos veintiocho mil pesos) IVA incluido.
- 3º El plazo del contrato se extenderá por días corridos, que van desde el día sábado catorce al domingo quince de Septiembre de dos mil trece. Periodo en el cual el Contratista deberá ejecutar todos los trabajos contemplados en el servicio licitado.
- 4º En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, en las Bases Administrativas, bases técnicas y demás documentos fundantes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: DA 3881 2013

DISTRIBUCION:

1 - DEPTO DE ADM Y FINANZAS

2 - SECPLA

3 - INTERESADO OFICINA DE

- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

DOM / CTL / BOOK / PUR / SEC / ptc

NIGOLAS COX URREJOLA

Alcalde

5